

C. Solicitante

Al respecto y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que guarda el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 2, 55 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 11 y 18 fracción IX del Reglamento Interno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, con base en información proporcionada por la Dirección de Conciliaciones Laborales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, unidad encargada de generar la información solicitada:

"Solicito la cantidad de información de los procesos conciliatorios y demandas laborales existentes, concluidas y en proceso por parte de anteriores y actuales colaboradores hacia la empresa Mexicali Doors S. A. de C. V., así como de sus representantes legales Karla Iliana Morales Gastelum y Ricardo Ranferi López Vázquez, para demostrar las irregularidades y acciones llevadas a cabo por los mismos en contra de actuales y anteriores colaboradores en las que se violentaron derechos laborales y constitucionales hacia dichos colaboradores en cada etapa del proceso laboral".

Derivado de la solicitud antes mencionada en cuanto a la cantidad de información que se requiere, se informa que esta institución se rige por lo establecido en el Art. 684-H el cual a la letra dice:

"Artículo 684-H.- Los conciliadores en el desempeño de sus atribuciones tendrán las siguientes obligaciones especiales:

I. Observar los principios de conciliación, imparcialidad, neutralidad, flexibilidad, legalidad, equidad, buena fe, información, honestidad, y confidencialidad;

En este sentido y obedeciendo a lo establecido en el art. 684-C, en su cuarto en le que establece que: "El tratamiento de los datos proporcionados por los interesados estará sujeto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Se informa que, de la revisión de asuntos existentes en el Centro de Conciliación del Estado de Baja California, hacia la empresa y representantes legales mencionados en su solicitud, se desprende la siguiente la información pública:

Parte Citada a Proceso Conciliatorio	Asuntos Existentes	Asuntos Concluidos	Asuntos en proceso
Mexicali Doors S.A. DE C.V.	4	3	1
Karla Iliana Morales Gastelum	0	0	0
Ricardo Ranferi López Vázquez	1	1	0

Nota: Periodo que se informa 01 de enero de 2023 al 11 de septiembre de 2024.

Cabe mencionar que dichos procedimientos conciliatorios fueron iniciados individualmente por 5 solicitantes en diferentes fechas del periodo antes señalado.

Por lo que hace a las demandas laborales existentes, concluidas y en proceso por parte de anteriores y actuales colaboradores se manifiesta que este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, no cuenta con los datos solicitados, toda vez que se encuentran en posesión de la

autoridad competente para conocer de estos asuntos como lo son los Tribunales Laborales de Baja California.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo tenerme por contestada su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedo atenta a cualquier comentario al respecto.